

Algunos obstáculos políticos al desarrollo de México *

HÉCTOR CUADRA

INTRODUCCIÓN

Cuando se trata de indagar científicamente los obstáculos al desarrollo en un país determinado, deben tenerse en cuenta los datos que arroja el análisis minucioso de las condiciones sociales, económicas, políticas y jurídicas del mismo. Pero, igualmente, es necesario considerar cuáles elementos o factores de esa realidad pueden ser tomados en cuenta para la consideración de una nueva política.

En el caso de México, si nos detenemos concretamente en el estudio de los obstáculos políticos para su desarrollo, llegamos a la conclusión de que su sistema posee una serie de elementos que, reorientados adecuadamente, pueden dar la base para una política del desarrollo más consecuente.

Existen en el sistema mexicano —adelantando juicios— estructuras y realidades políticas que, encaminadas no hacia el mantenimiento de estructuras y sistemas de explotación, sino de una auténtica justicia social, pueden ser empleadas útilmente.

No nos contentaremos con la mención de aquellos que —según nuestro criterio— constituyen obstáculos políticos al desarrollo en México, sino que iremos más lejos. Una vez enunciados éstos, esbozaremos una teoría de las instituciones políticas aptas para vencer el subdesarrollo, que han de tener en cuenta —fundamentalmente— los elementos del actual sistema político mexicano, no por ineficiente, menos original. Procederemos a una rápida descripción de los obstáculos en materia política para el desarrollo, para enunciar, en segundo término, los elementos generales de esa teoría.

* Presentado al IX Congreso Latinoamericano de Sociología.

OBSTÁCULOS POLÍTICOS AL DESARROLLO

Tendremos que partir de una primera consideración fundamental, a saber: la diferencia básica entre lo formal y lo real del Estado mexicano.

Así, mencionaremos como algo inoperante, caduco e inadecuado la formal división de poderes. Esta división tajante de los tradicionales poderes legislativo, ejecutivo y judicial va en contra de las necesidades de una moderna y dinámica administración pública y, consecuentemente, de una eficiente y rápida prestación de los servicios públicos.

La realidad del Estado mexicano, reflejando las tendencias modernas, es el predominio del poder ejecutivo sobre los otros poderes tradicionales. Y no sólo el predominio, sino la confusión de poderes es el atributo de Estados modernos y de legislaciones contemporáneas. Así lo demuestra la Quinta República francesa y su Constitución de 1958. En ella no sólo la delegación de funciones, sino la atribución expresa de función tan clásica como la legislativa al ejecutivo demuestra lo absurdamente tradicionalista del mantenimiento de la trasnochada doctrina de separación de poderes.

Otro aspecto relevante y prueba fehaciente de los asertos anteriores es la artificiosidad en la consideración de la supremacía del parlamento, de su representatividad de la voluntad popular y de su función de hacedor de la ley como encarnación de esa voluntad.

Consecuencia de la época moderna, y común a todo el mundo por las dificultades que presenta la conducción de la cosa pública, es la inoperancia de los parlamentos y, por lo tanto, del parlamento mexicano para llenar satisfactoriamente su clásica función de legislador nacional. Su modo de reclutamiento es uno de los factores determinantes. Por ello, la tendencia contemporánea de los parlamentos es la de cámara de registro —y cuando mucho de discusión— de las iniciativas del ejecutivo. En el caso de México lo primero es aún más cierto, como resultado del sistema de partidos —perdón, de partido— que conoce este país. La “democracia unánime”, como los apologistas del sistema mexicano lo llaman, no es sino el resultado del dominio absoluto por el partido oficial de los escaños de las cámaras baja y alta del parlamento, que tiene como jefe nato al presidente en turno de la república. La ineficacia e inutilidad de un parlamento en esas circunstancias salta a la vista.

De ese dominio absoluto del partido oficial en todos los niveles y esferas de poder en el país, se derivan obviamente —por vicios en la mecánica— las diferencias que mencionamos entre lo formal (contitución política) y lo real (papel del partido oficial) del Estado mexicano.

Sigamos analizando algunos de los elementos constitutivos de la vida políticamente organizada en México dentro de este orden de ideas.

Comprobemos que en la realidad el Estado mexicano no posee, en primer lugar, un sistema dividido de poder; no sólo están mal y desigualmente compartidas las funciones clásicas, sino que hay auténticamente confusión de poderes. Además, no existe el obstáculo de un parlamento fiscalizador o crítico del poder ejecutivo, lo que le permite el irrestricto uso de su potestad de gobierno.

Un ejecutivo fuerte y polivalente, la inexistencia de hecho de partidos de oposición y la presencia de grupúsculos políticos ineficaces, más la posibilidad de una política permanente y continuada por la presencia de un solo partido que substituye hombres y prosigue una obra, son ideales de formas políticas para facilitar un gobierno con eficacia en su lucha contra el subdesarrollo. Faltan desde luego otros elementos; pero sigamos en el análisis y abundamiento de estas ideas. La pluralidad de partidos con juego limpio es, en el ámbito de los países subdesarrollados (y por ese mismo hecho), un verdadero obstáculo político al desarrollo. ¿Por qué?

Cuando se tiene en cuenta que dentro de las necesidades de la administración pública moderna la programación o la planeación —inductiva o no— constituye otro de los requisitos fundamentales para poner en marcha un programa eficiente de desarrollo, el espíritu competitivo y antagónico de los partidos políticos en su lucha por el poder y su alternancia en el mismo, que se manifiesta realizando una obra incongruente o contraria a la obra del gobierno anterior, constituye una tragedia.

México no puede, desde luego, presumir de democracia. Pero poseyendo un partido dominante (Partido Revolucionario Institucional), que se ha mantenido en el poder durante cuarenta años, puede utilizar ese fenómeno político para la puesta en práctica de una programación y, por qué no, de una planificación científica a largo plazo. No lo ha hecho, desde luego, porque entre otras graves carencias del partido oficial, comúnmente conocido como PRI, este partido carece de lo que técnicamente se denomina una

plataforma. Pero, institucionalmente, existen las bases de esa organización política y puede ser empleada con mayor utilidad.

Las organizaciones sindicales, grupos de presión poderosos en muchos países, están integradas en México al sistema del partido oficial y, en lugar de constituir una fuerza política contra el Estado, son vehículos de condicionamiento de la voluntad política de un gran sector de la población en el ejercicio de su actividad económica.

Otro factor político de relativa importancia lo representa la Iglesia o la religión, tanto más importante cuanto estrecha es la colaboración de la Iglesia y el Estado o cuando existe una religión oficial. El islam en los países árabes, el animismo en África, el catolicismo en América Latina, son otros tantos casos en los que nos encontramos frente a organizaciones retardatarias o estabilizantes que, desde el punto de vista socio-político, constituyen un indiscutible obstáculo al desarrollo.

México se liberó de la influencia nociva de la Iglesia a mediados del siglo XIX con Juárez y la Reforma. Por errores del poder civil mismo, la Iglesia volvió a tomar enorme importancia política y económica desde inicios del porfiriato. La revolución burguesa mexicana de 1917 tuvo que combatir de nuevo la intromisión de la Iglesia en la política y su consecuente poderío económico. De respetarse los ordenamientos legales hoy día, la Iglesia en México constituiría un obstáculo aún menor al desarrollo y a la justa distribución de la riqueza.

El ejército, en los países subdesarrollados, es una organización que por su técnica y carácter constituye un arma política de la mayor importancia. Se identifica, muy especialmente en América Latina, con las fuerzas más reaccionarias de la sociedad y es defensor y garante del *statu quo* social. En México, la consideración del papel político del ejército es cuestión hartamente compleja porque, como encarnación del triunfo de la revolución burguesa de 1910, ha jugado en el plano de la política a través de sus jefes —con ciertas características que lo distinguen de otros ejércitos latinoamericanos— un papel determinante hasta épocas recientes. Hubo tres sexenios de gobiernos civilistas, pero de nuevo, por razón de las grandes contradicciones y errores de la administración del presidente Díaz Ordaz, el ejército y sus jefes han reaparecido manifiestamente en la escena política mexicana.

El problema de los grupos de presión de carácter económico es un punto en el cual se dificulta el análisis político por sus

peculiaridades e influencia imponderable. En un Estado de libre empresa, la influencia de los grupos de presión económicos es difícil de cuantificar. Escapan al control del Estado y se desconoce su papel real en la determinación de la política económica. Por las características mismas de los países subdesarrollados, algunos grupos financieros, sean o no nacionales —poco importa en este caso—, constituyen un cuarto poder, un Estado dentro del Estado, un superpoder. Ahí están la United Fruit en Centroamérica, la Anderson Clayton en México y tantos otros grupos oligárquicos en Sudamérica.

En un sistema de economía mixta, con grandes sectores nacionalizados y una intervención múltiple del Estado en la economía nacional, la influencia de los grupos y fuerzas económicos privados necesariamente varía de intensidad y de calidad. Éste es el caso de México. Mas, de nuevo, encontramos que por falta de honestidad política ese hecho positivo no tiene resultados concretos. No es utilizado adecuadamente el control político que puede ejercer un Estado con tal sistema económico. Pero ahí está el hecho y lo tendremos en cuenta en su oportunidad.

Existe una crisis mundial de la juventud y del estudiantado. Al mismo tiempo, la educación superior y universitaria están en crisis. No creemos necesario referirnos en esta ocasión al problema de la educación en general, ya que es generalmente admitido que constituye un prerrequisito para toda evolución socio-económica. Pero la universidad, como institución clásica de la educación superior, y el desarrollo económico están íntimamente vinculados. Un obstáculo de índole esencialmente política en los países de economía liberal es la falta absoluta de coordinación entre la política educativa de la universidad (es decir, creación de técnicos y especialistas para el desarrollo) y las necesidades concretas en clase y número de esos mismos técnicos para el nivel de desarrollo de un país dado. Este hecho no es característico del subdesarrollo y se da quizá más críticamente en los países altamente industrializados, en los que, justamente por la menor movilidad social y el grado de industrialización, esta falta de coordinación aumenta las contradicciones del sistema y agrava sus resultados.

La integración de la universidad y el Estado es una de las necesidades más urgentes. En primer lugar, porque el segundo se beneficia del potencial y de las realizaciones de la primera y, en segundo lugar, porque la universidad encuentra en el Estado el adecuado empleador de los técnicos y profesionales que ella produce,

disminuyendo en gran medida las tensiones sociales que ya han aflorado por doquiera, fruto del muro infranqueable ante los egresados universitarios incapaces de encontrar rápido y seguro empleo de su ciencia y saber. En tanto sigan creciendo por caminos diferentes el Estado burgués y la universidad burguesa como universos separados, no sólo se crearán tensiones sociales, sino que se perderá un caudal humano fundamental para las labores del desarrollo de la sociedad. ¿Es deseable o no esta integración entre la universidad y el Estado burgués? Ése es otro aspecto. Estas consideraciones son particularmente válidas para los países no socialistas.

Los problemas del desarrollo económico son problemas esencialmente estructurales. Y así como la infraestructura económica es la determinante en el condicionamiento de las formas organizativas de una sociedad, de la misma manera, con eficacia relativa, las superestructuras jurídicas y políticas influyen en ese complejo de relaciones de producción, base de la infraestructura económica.

La modificación o perfeccionamiento de ciertas instituciones políticas y jurídicas en una sociedad no van, con ello, a hacer desaparecer las contradicciones que en el ámbito de las relaciones de producción existen en ese sistema; pero cabe el análisis de dichas instituciones para determinar hasta qué grado son utilizables o desechables por formas nuevas para realizar una nueva política del desarrollo, tendiente a eliminar a más largo o corto plazo dichas contradicciones. Una técnica política enfocada por medios idóneos a la supresión de las contradicciones en el ámbito económico es, en principio, posible por las razones aducidas.

Hablar de desarrollo, poner en práctica nuevas técnicas para alcanzarlo, imaginar medios políticos para ello, crear una mística sobre el mismo, obedece a una constante en la valoración ética del hombre contemporáneo en su lucha por el logro de su liberación como individuo y como ser social, es decir, como parte de una comunidad nacional sujeta en lo político (hasta hace muy poco tiempo) a las formas del colonialismo y en lo económico —como miembro de una comunidad internacional— al poderoso y prepotente explotador.

INSTITUCIONES POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO

Intentaremos sistematizar algo difícilmente sistematizable, sintetizar lo difícilmente sintetizable y generalizar lo peligrosamente generalizable.

Durante largo tiempo hemos vivido, en el mundo occidental (y, por consiguiente, en nuestra América Latina doblemente por su carácter ibérico), bajo el mito de la sacralización de las normas de conducta política por una ley suprema, carta magna, ley fundamental o constitución política. Para la teoría clásica del derecho constitucional, la constitución política de un Estado es la norma fundamental, el sustento de toda la forma de organización política del Estado, la *grundnorme* de Kelsen. Es aquella carta o documento que establece la forma del Estado, las relaciones entre los poderes públicos, las relaciones entre éstos y los individuos, las prerrogativas del Estado y los derechos públicos subjetivos del ciudadano; en otras palabras, la descripción de la dinámica de una comunidad políticamente organizada. La educación en esta idea de la existencia de una norma sagrada de conducta social ha creado un comportamiento del individuo y de las agrupaciones dentro de un Estado que no es posible desterrar, y quizá tampoco deseable desterrar de un día para otro. Se ha mistificado, creado el mito del respeto a la ley como una condición *sine qua non* de toda forma civilizada de organización de la comunidad, mito que puede y debe aprovecharse dentro de estas nuevas instituciones políticas para el logro del desarrollo.

Imaginemos un Estado dentro del cual sea factible —y lo es— la creación, al lado de la constitución política, de una constitución económica que contenga las opciones económicas mínimas requeribles para vencer el atraso; es decir, una ley fundamental que establezca la dinámica económica de una comunidad políticamente organizada, en la cual estén definidas la estructura económica del Estado, las relaciones entre los poderes públicos en sus actividades económicas, la regulación de las relaciones de éstos y los individuos en el ejercicio de sus actividades económicas, las prerrogativas del Estado en esta materia y los derechos económico-sociales públicos de los individuos.

Y así como las normas de una constitución con referencia a las estructuras de poder son intocables por los poderes delegados, en esta nueva constitución económica que contuviese las opciones económicas mínimas requeribles para vencer el subdesarrollo serían, en la misma forma, intocables para los órganos del Estado y obligaciones jurídicamente exigibles en el ejercicio de sus funciones, a saber, la realización de la política económica y social adecuada a este fin.

Para ello, el requisito indispensable sería la continuidad política, es decir, la garantía de que la transmisión del poder de unas

personas a otras no interrumpiese la programación o planeación del desarrollo económico, que es una obra a largo plazo.

Completando la idea de lo que se entendería por una constitución económica para el desarrollo, aclararemos que, además de las mencionadas opciones económicas mínimas, es decir, la parte sustantiva de esa constitución: los lineamientos generales de la planificación económica, los alcances y sistemas de la reforma agraria, el programa de reforma urbana y el de la empresa, la reforma fiscal y crediticia, los programas parciales integrados, como la creación de la infraestructura material, plan de energía, plan hidráulico, vías de comunicación, programa de la vivienda, plan de industrialización, ampliación de los mercados internos, diversificación del comercio exterior, política de importaciones, etcétera, esta constitución económica del desarrollo comprendería lo que por analogía podríamos denominar la parte adjetiva de la misma, es decir: los procedimientos, los mecanismos, el *timing*, las fases que correspondería desarrollar dentro del programa económico general a cada gobierno, en el encadenamiento de sus obras dentro de esta vasta y unitaria concepción de la política económica del desarrollo. En otras palabras, un sistema de gobierno que contemplase una política de carácter económico única, con orientación e ideología únicas del equipo político gobernante, por emanar de un solo partido político. También, todo esto implicaría el trasladar al campo económico el principio de la autolimitación del Estado por una constitución económica de rango supremo.

Si en un régimen dado el poder está en manos de un partido único, esta posibilidad de continuidad en la política y en la táctica de gobierno se facilita sustancialmente. Si se trata de un partido dominante, el problema se presenta en los mismos términos más o menos. México posee un sistema de partido dominante que lo coloca en esta situación; su única dificultad es no poseer una plataforma de acción política vertebrada, sino constituir una agrupación basada en principios empíricos y, por consiguiente, incongruente en múltiples aspectos. El Estado mexicano carece hasta la fecha de un verdadero programa de gobierno y, con mayor razón, de un plan económico, a pesar de existir el término "plan sexenal" acuñado en el periodo de Lázaro Cárdenas, pero referido solamente al tiempo de duración de los gobierno en el poder.

Para aquellos que leyendo semejantes ideas tuviesen algún reparo respecto a la manera de adopción de esos principios rectores de la constitución económica del desarrollo, es decir, traduciéndolo al lenguaje tradicional burgués: ¿qué participación tendría el pueblo

en la elaboración o aprobación de esos principios que informarían la constitucionalización de las opciones económicas mínimas y la dinámica de las instituciones estatales de carácter económico? Responderíamos que, en última instancia y sin entrar ahora en detalles de otras posibilidades, esa constitución económica del desarrollo paralela a la constitución política podría ser elaborada, discutida y aprobada en los mismos términos y condiciones que la última.

Si ella fuese elaborada para ser aplicada en un país como Francia, la cámara corporativa denominada Consejo Económico y Social jugaría en la elaboración, discusión y puesta en práctica un papel decisivo. En un Estado corporativo, las agrupaciones naturales de él serían las avocadas para dichas tareas. En el caso de México, antes de toda otra transformación, serían las organizaciones, agrupaciones o cámaras de productos, industriales, comerciantes, trabajadores, profesionales, es decir, las corporaciones y grupos económicos, los que deberían, conjuntamente con los órganos políticos establecidos, participar en la elaboración, discusión y puesta en práctica de esa segunda constitución del Estado. Aunque en términos ideales o, más correctamente, en teoría, esta institución de la constitución del desarrollo funcionaría dentro de un Estado organizado en forma totalmente diversa al Estado capitalista burgués de tipo occidental.

Las características y peculiaridades de los Estados socialistas estarían más cerca del sistema que teóricamente implican estas instituciones políticas para alcanzar el desarrollo. La política económica de estos Estados socialistas es, sin duda alguna, de gran eficacia para ese objetivo. El progreso acelerado de la Unión Soviética y el admirable desarrollo de China lo prueban fehacientemente.

Las nuevas instituciones políticas que podrían hacer realidad esta teoría del desarrollo en una nueva concepción del Estado, anteriormente capitalista y especialmente subdesarrollado, se dividirían en dos categorías.

La primera categoría estaría constituida por los órganos superiores de decisión política, divididos en un ejecutivo complejo con las características que más adelante explicaremos y unos cuerpos técnicos ejecutivos. La segunda categoría estaría formada por lo que denominaremos "agrupaciones sociales organizadas", constituidas por: 1) la universidad, integrada ya plenamente en la programación global de la economía del Estado; 2) los sindicatos, como organización de la población activa al servicio del desarrollo, y 3) un nuevo concepto de agrupación política de masas que denominaría-

mos la “participación comunitaria organizada” y a la cual le daremos las siglas PCO.

Si repasamos un poco todo lo dicho al inicio de estas divagaciones acerca de lo que denominamos aspectos formales y reales del Estado mexicano y tenemos en cuenta lo dicho anteriormente, comprenderá el lector por qué fue así. El objeto es intentar un acercamiento a la realidad de las instituciones políticas mexicanas, a las instituciones de esta teoría enunciada, y demostrar que hay muchos elementos que han evolucionado realmente hacia el sentido de estas nuevas instituciones teóricas y que, por consiguiente, se está más cerca de lo que se podría creer de este Estado teórico.

En primer lugar porque, además de los elementos ya estudiados, embrionariamente existe una legislación que en materia económica da al poder ejecutivo amplísimas atribuciones para coordinar la política económica del país. En segundo lugar, porque existe la tendencia a realizar —tanto dentro del Partido Revolucionario Institucional, como en uno de los ministerios, la secretaría de la presidencia—, por funcionarios agrupados, el estudio de una cierta planeación parcial referida a algunos aspectos de propiedad en la ejecución de obras públicas y a la política estatal de inversiones. Y en tercer lugar, por existir en el Estado mexicano un importante sector nacionalizado de la economía, como es el del petróleo, la petroquímica, en cierto modo la energía eléctrica, los créditos agrícolas y ganaderos, las vías férreas, la distribución de productos agrícolas, la seguridad social, etcétera.

Pero, sobre todo, por la existencia de una realidad política innegable: el ejercicio del poder desde hace cuarenta años del partido de la revolución burguesa mexicana, que ha monopolizado todos los niveles del ejercicio del poder en el país, que agrupa a las organizaciones campesinas en su inmensa mayoría, que incluye dentro de él a todas las organizaciones sindicales nacionales y regionales, que absorbe dentro del sector llamado popular a las variadas organizaciones de profesionales, comerciantes e industriales, que hace esfuerzos por regimenter al sector juvenil, que controla evidentemente las cámaras alta y baja del parlamento mexicano, que agrupa al sindicato nacional de empleados y funcionarios de la Federación y de los Estados federados, de donde salen los funcionarios inferiores, medios y altos del Gobierno y de la administración pública; en pocas palabras, porque constituye el factótum de la vida política mexicana. En esas circunstancias, el partido oficial tiene todas las armas en sus manos para poder poner en marcha sin dificultad alguna la política continuista que impone una planificación o pro-

gramación a largo plazo, que es el requisito para que la llamada constitución económica del Estado pueda ser factible.

Habiendo, pues, un plan de desarrollo económico científicamente elaborado a desarrollar por etapas y sin interrupción ni modificación sustancial, los órganos que deberían hacerlo realidad serían, como ya lo mencionamos, los “órganos superiores de decisión política”, es decir, el ejecutivo complejo y los cuerpos técnicos ejecutivos.

En cuanto al primero, el poder ejecutivo, estaría compuesto por la jefatura del Estado con sus propios ministerios ejecutivos, de la misma manera que funcionan actualmente en el Estado mexicano.

En cuanto a los “cuerpos técnicos ejecutivos”, éstos reemplazarían teóricamente a la forma tradicional de representación popular en las cámaras alta y baja del parlamento y estarían compuestos, en primer término, por una representación técnica en la que se encontrarían presentes todas aquellas actividades, profesiones y ramas del conocimiento susceptibles de expresar una opinión calificada en la administración científica de la cosa pública. A este tipo de representación la denominamos “representación técnica”, junto a la cual participarían, en segundo término y con representantes, las universidades, los sindicatos y la agrupación política de masas, el PCO, constituyendo estas últimas agrupaciones la representación propiamente “comunitaria” Ambas constituirían, en última instancia, una cierta forma de la representación corporativa de la que se tienen antecedentes en este siglo.

Además de estos órganos superiores de decisión política: un jefe del Estado, un gabinete de ministros y unas cámaras corporativas peculiares, que en última instancia constituyen el meollo de la organización política de los Estados modernos, esas nuevas estructuras políticas para el desarrollo, ejecutoras e intérpretes de los lineamientos trazados por la constitución económica del desarrollo, tendrían que estar acompañadas, en una forma institucionalizada y jurídicamente regulada, por las “agrupaciones sociales organizadas” propiamente dichas, que reemplazarían y ampliarían el concepto de grupos de presión de las sociedades burguesas. Estas agrupaciones serían la universidad, los sindicatos, y el PCO (participación comunitaria organizada), pero como auténticas organizaciones paraestatales, integradas plenamente al sistema de poder y coordinadas perfectamente con las labores de los órganos superiores de decisión política que ya mencionamos.

La primera de esas agrupaciones, la universidad, participaría en la formación de los técnicos, científicos y científicos sociales, en el

número y calidad que requiriera la fase del desarrollo del país. Se crearían exactamente aquellos profesionales que tuviesen de antemano garantía de ocupación adecuada, en función de sus conocimientos, en las diversas tareas que la planificación económica y el desarrollo imponen, eliminándose la pérdida de los fondos públicos en una educación superior sin posibilidad de empleo en los mercados de trabajo, y eliminando a la par tensiones sociales adicionales creadas por toda esa capa de la población que, habiendo recibido educación técnica y superior, no tiene posibilidad de integrarse al mundo económico sino en escasa medida, como es el caso de todas las universidades de los países occidentales, cuyas crisis actualmente conocidas son el resultado, en buena medida, de la explosión emocional por la frustración de los jóvenes.

En cuanto a los sindicatos, éstos serían —de manera similar— el medio de organizar a la población económicamente activa, no en provecho de las agrupaciones patronales, de los intereses económicos de clase, ni siquiera de sus solos intereses gremiales, sino que estarían organizados, por su integración a la maquinaria del Estado, en función de la coordinación directa de sus agremiados al servicio auténtico del desarrollo de toda la comunidad nacional.

Por lo que respecta a ese nuevo concepto de agrupación política, la “participación comunitaria organizada”, el PCO, su papel sería semejante al que juegan todos los partidos de masas en los países en vías de desarrollo, sean éstos partidos únicos o partidos dominantes: la educación política de la masa, la formación de especialistas en asuntos públicos por las oportunidades a los mejores de hacer carrera como funcionarios y la participación efectiva de todos sus miembros en la selección y fiscalización de los funcionarios del Estado, obviamente salidos de sus filas. En otras palabras, el control político total de la vida del Estado, como ya lo hace de hecho en México, aunque con propósitos egoístas, el Partido Revolucionario Institucional.

Queda ahora por explicar de qué manera se entenderían las relaciones entre el ejecutivo y los demás órganos superiores de decisión política (es decir, los cuerpos técnicos ejecutivos, constituidos por la representación técnica y la representación comunitaria), y entre los órganos superiores de decisión política y las agrupaciones sociales organizadas, constituidas por la universidad, los sindicatos y el PCO, es decir, la dinámica misma de las nuevas instituciones política para el desarrollo.

En este punto tendríamos que hacer algunas observaciones. Mencionar de nuevo las diferencias entre lo formal y lo real del Estado

mexicano, para tener en cuenta que muchos de estos problemas de dinamismo o interrelación entre las nuevas instituciones están dados, a nivel empírico, por la realidad de las actividades y funciones del ejecutivo federal, del partido oficial y de algunas agrupaciones sociales como los sindicatos y las cámaras industriales y de comercio, que han demostrado su eficacia en la determinación, para fines egoístas (es decir, clasistas), de la línea de conducta política del Estado mexicano actual y de la virtual desaparición de la manifestación de la voluntad popular tradicional en las funciones del Estado.

La segunda observación pertinente sería la de la necesidad y utilidad de la adecuación de la constitución política del Estado mexicano a las auténticas realidades y prácticas de gobierno que se conocen, para realizar la coincidencia entre lo formal y lo real, acabando así con la mentira como elemento de gobierno.

Modificación, adaptación y adecuación perfectamente factibles (aun tratándose de aspectos sustanciales de la estructura actual del Estado mexicano), en primer lugar, por la posibilidad legal de la modificación de la constitución por las vías establecidas por ella y, en segundo término, por la posibilidad política, en vista de la existencia del monopolio político por el partido oficial de los órganos representativos encargados de esas modificaciones constitucionales; monopolio expresado por la unanimidad de los representantes populares a las directrices del partido que detenta todos los niveles del poder en México.

Es, desde luego, imposible abundar en estas consideraciones por las limitaciones que un ensayo de esta índole impone. Nos interesaba en esta ocasión poner en borrador ciertas inquietudes que el estudio de la problemática política del desarrollo ha suscitado entre nosotros, así como la observación crítica del sistema político mexicano que hoy estamos padeciendo.

Toda consideración teórica hecha en el campo de la ciencia política no es una mera lucubración estéril si es orientada científicamente y tiene en cuenta las realidades políticas que trata de ordenar, constituyendo una contribución más o menos modesta al estudio de los medios para hacer posible una comunidad políticamente organizada menos defectuosa, menos injusta y menos frustrante.